MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 141 -2020-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 12 de mayo de 2020

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202015243) que contiene: 1) El Informe N° 038-2020-UFM-OPyM-DIRIS-LC de fecha 11 de marzo de 2020; 2) La Nota Informativa N° 066-2020-OPyM/DIRIS-LIMA CENTRO de fecha 17 de marzo de 2020; y, 3) El Informe Legal Nº 124-2020-OAJ-DIRIS-LC de fecha 29 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N° 28658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y obteniendo entre otros objetivos, el alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo numeral 3.2 del Anexo establece los "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", siendo la gestión por procesos y la organización institucional uno de ellos, el cual debe implementarse paulatinamente en todas las entidades a fin de brindar a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y lograr resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es determinar criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el MINSA, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempos mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Su alcance es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los órganos, programas y proyectos del Ministerio de Salud; asimismo, puede ser utilizada como guía de orientación general por los Organismos Públicos adscritos al MINSA y por las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 5.4.1 del punto 5.4 de la Directiva Administrativa en mención establece que el Mapa de Procesos es un documento técnico que contiene la representación gráfica de los procesos de la organización, permitiendo hacer una visión general y sistemática del funcionamiento e interacción de los procesos a cargo de la entidad, los procesos de nivel cero (0) serán descritos a través de Fichas Técnicas de Procesos;

Que, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima

Metropolitana, el cual conforme al artículo 10 establece que la Dirección Administrativa es el órgano encargado de desarrollar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad e Inversión Pública; así como, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, teniendo entre otras funciones, conforme al literal w), la de apoyar el proceso de Planificación Estratégica, y ejecutar las acciones de Modernización de la Gestión Pública, Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme a los literales f) y g) del acápite 9.1 del numeral 9 del punto III, que la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa tiene como función conducir el proceso de modernización institucional de la DIRIS Lima Centro, en el marco de las normas y lineamientos técnicos, priorizando la implementación de la gestión de la Entidad, bajo un enfoque de gestión por procesos, verificando su implementación y su evaluación; y, planificar y proponer a la Alta Dirección, lineamientos, normas técnicas y acciones de desarrollo organizacional y modernización orientados a resultados en el ámbito de la DIRIS Lima Centro;

Que, en tal sentido, la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa ha emitido el documento del Visto 1), mediante el cual concluye en la necesidad de aprobar el Mapa de Procesos y Fichas Técnicas Nivel 0 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 3), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que considerando la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro está enfocada hacia el logro de una gestión pública orientada a resultados que impacten en el bienestar del ciudadano, resulta pertinente que ésta Dirección General emita el acto resolutivo, mediante el cual se apruebe el Mapa de Procesos y Fichas Técnicas Nivel 0 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y, la Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud"; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1036-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Mapa de Procesos y Fichas Técnicas Nivel 0 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que consta de veintiocho (28) y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 141 -2020-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 12 de mayo de 2020

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa: la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia del Mapa de Procesos y Fichas Técnicas Nivel 0 aprobados.

Artículo 3.- Notificar a las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro comprendidas en el Mapa de Procesos y Fichas Técnicas Nivel 0, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

M.C. ALFREDO R. CENTURION VARGAS
Director General
M.P. 41193 A02514

ARCV/CAFM/SMCS
- ✓ D.Adj.
- ✓ DA
- ✓ OPyM
- ✓ OAJ
- ✓ Direcciones y Oficinas
- ✓ Archivo